



# EL ESTENOGRÁFO

## DIARIO DE LA TARDE,

### POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num 18, — MONTEVIDEO, MIERCOLES 28 DE MAYO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la IMPRENTA DE LA CARIDAD. Se vende en ella y en la libreria de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio dia y siendo cortos hasta las dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertaran **GRATIS**.

Subscripcion mensual..... 20 rs  
Números sueltos..... 1 id

#### ALMANAQUE.

**MIERCOLES.**—Sn Justo y Sn German.  
Sol sale a las 7 horas y 4 minutos.  
Se pone a las 4 horas y 56 minutos.

#### CORREOS.

dias 9, 16, 23, y 30, de cada mes.  
*De Buenos Ayres para los pueblos del interior*  
Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.  
Para la de Santa Fé el 19.  
Para la del Perú el 26.

### ESTERIOR.

#### FRANCIA.

*Contestacion de S. M. al discurso que en contestacion al mensaje y en nombre de la Camara de los Pares de Francia, le leyó el baron Pasquier presidente de la diputacion nombrada para presentarselo.*

"Nobles Pares: mis votos son iguales a los de la Camara en el deseo de ver libres y felices a todos los franceses. Nuestras desgracias y divisiones no deben mentarse sino para impedir que retoñen, y esto se conseguira con el patriotismo, ilustrado y experiencia de la Francia. Siguiendo con perseverancia y buena fé el sistema que la Camara describe tan exactamente, llegaremos al objeto deseado, y desconcertaremos los planes de las facciones, haciendo conocer a todo el mundo su impotencia e inutilidad. Tiempo hace que los Pares de Francia me han dado a conocer que puedo contar con su fiel y resuelto propósito de defender nuestras instituciones contra toda clase de enemigos, cualquiera que sea su bandera, y en esta ocasion no puedo menos de felicitaros por las nuevas promesas con que me lo manifestais."

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 2 de Enero.

PRESIDENCIA DE M. DUPIN.

El presidente pasa a leer el proyecto de peticion redactado por la comision, cuyo texto es el siguiente.

"Señor, la Camara de los Diputados se felicita con V. M. por el reposo de que

goza por fin la Francia despues de tan larga serie de disturbios; consolidanse cada dia el orden y la paz; y desarrollandose el comercio y el trabajo con la pública seguridad acrecentaranse el bienestar de la poblacion y la prosperidad publica del Estado. Afianzase esta en efecto en la estabilidad de nuestra instituciones, en vuestra felicidad en guardarlas, y en nuestra inalterable resolucion de mantenerlas puras e intactas contra todos los esfuerzos que se dirigiesen a destruir ó que bastasen a alterar su justicia.

"Siguiendo siempre el camino de la justicia y de la moderacion constante en una politica firme y leal, en una asidua vigilancia en un conjunto de medidas sabiamente combinadas y en la direccion sostenida que se ha dado a la administracion del pais, fuerza será que triunfe vuestro Gobierno de las facciones que en su seno se agitan con no vista audacia. No hay porque callarlo a V. M. graves desordenes y ominosos crímenes están afligiendo a algunos departamentos del Oeste (*movimiento de atencion*); el estado de aquellos desgraciados territorios llama seriamente la atencion de vuestro gobierno, quien armado con todo el poder de la ley debe dispensarles una proteccion regular, constante y eficaz. Tiempo es ya de arrancar a los partidarios de la pasada dinastia aquella ensangrentada arena donde tan vergonzosamente se ostenta su impotencia y desesperacion. (*Varios voces, muy bien*)

"Eleva la Francia una voz unanime para poner términos a todos los manejos a todas las tenebrosas maquinaciones que tienden a paralizar sus nobles destinos. No menos pronta contra los fautores de un régimen de dolo quienes bajo el apeado gobierno desconocieron sus costumbres, sus intereses y sus derechos rechaza aquellos insensatos proyectos que tienden a substituir un gobierno electivo a la Monarquia hereditaria y constitucional, sin que deje de indignarse contra aquellas perniciosas doctrinas, aquellas violentas pasiones que turban todas las existencias, sacaban la sociedad en sus bases y amenazan a un tiempo mismo el espíritu de familia, el de propiedad, el vuelo de la industria y la libertad del trabajo. (*Aprobacion en el centro*)"

"La actividad de la administracion, la firmeza de la magistratura, el denuedo de la guardia nacional y del ejército, nuestro leal concurso, son imponentes garantías para la represion de tan anárquicas tentativas rechazadas además por la reprobacion pública. Los que pretenden de la Francia Señor, es la monarquia constitucional, es el sistema representativo en toda su sinceridad, no menos que las instituciones que ella sola ha conquistado; tapin recelosa contra aquellas ciegas teorías que sin pararse en el estado de las costumbres y de los ánimos, quisieran precipitarla en

las peligrosas sendas de innovacion sin término ni medida, como distante de toda idea retrogada hacia las tendencias exclusivas, y los injuriosos privilegios de que se libertó en 1789, de toda especie de contacto con la restauracion, que sucumbió por haber intentado hacerlas renacer (*señales de aprobacion en varios bancos*;) y por no haber sabido comprender que repugnan a nuestras luces y a aquel profundo sentimiento de igualdad ante la ley, de que con tanta razon se muestra celosa nuestra nacion.

(Continuara)

#### TURQUIA.

Constantinopla 10 de Enero.

Hè aqui la nota que los embajadores de Francia, Inglaterra y Rusia, han dirigido a los habitantes de la isla de Samos, intimándoles que se sometan a la Puerta otomana.

"Las tres Potencias que firmaron el tratado por el cual se creó el nuevo reino de Grecia deseando extender su solicitud a los habitantes de la isla de Samos, les recuerdan que por un decreto de S. A. de 10 de Diciembre de 1832 se les concedió un gefe de la misma religion y patria que los gobernase, el cual fué nombrado por la Sublime Puerta con el titulo de principe de Samos. Hasta ahora el estado de las cosas de Oriente no habia permitido a las tres potencias atender especialmente a los negocios de la mencionada isla; pero pacificado ya el Oriente, los embajadores abajo firmados creen un deber suyo no tolerar por mas tiempo la rebelion que han mantenido hasta aqui los samios, y por lo mismo se han nombrado por las altas Potencias tres comisarios con orden de presentarse en Samos, y exigir la suision de sus habitantes al Gran Señor conforme al referido decreto de 10 de Diciembre de 1832. Dos meses de tiempo se conceden para esto; pasando cuyo término cesará toda mediacion de parte de los tres gabinetes, y no se permitirá a los samios navegar bajo otra bandera que la del Sultan, y además sufriran las consecuencias de su imprudente resistencia a la autoridad del Gran Señor.

Dado en Constantinopla &c. — *Ponsonby, — Roussin, — Boulenieff.*

ESPAÑA.

REALES DECRETOS.

Informada de que algunas profesiones industriales se hallan aun degradadas en España, no obstante lo que previno el Sr. Rey D. Carlos III por la ley 8.ª, título 23, libro 8.º de la Novísima Recopilación; visto lo que me ha expuesto la Comisión nombrada al efecto por Real orden de 3 de Diciembre último, y oído el dictamen del Consejo del Gobierno y del de Ministros, he resuelto seguir el ejemplo de mi augusto abuelo, y declarar, en nombre de mi amada hija la Reina Da. Isabel II, lo que sigue:

Art. 1. Todos los que ejercen artes u oficios mecánicos por sí ó por medio de otras personas son dignos de honra y estimación, pues que sirven útilmente al Estado.

Art. 2. En consecuencia podrán obtener todos y cualesquiera cargos municipales y del Estado, teniendo las demás calidades requeridas por las leyes.

Art. 3. Podrán así mismo entrar en el goce de nobleza ó hidalguía, si la tuvieren, aspirar á las gracias y distinciones honoríficas, y ser incorporados en juntas, congregaciones, cofradías, colegios, cabildos y otras corporaciones de cualesquiera especie, siempre que tengan los demás requisitos prevenidos por las leyes ó reglamentos.

Art. 4. Quedan derogadas y anuladas las leyes, estatutos, constitucionales reglamentos, usos y costumbres contrarias á lo dispuesto en este decreto.

Tendréislo entendido, y dispondéis su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Febrero de 1834—A. D. Javier de Búrgos.

REPUBLICA ARGENTINA.

Buenos Ayres Mayo 23

El Fiscal del Estado acaba de expedirse sobre la representación que habia hecho el Sr. Dr. D. Mariano Escalada, proponiendo varias observaciones sobre el supremo auto de 29 de Marzo último por el que se mandó retener la bula de obispo de Aulón auxiliar del Diocesano de Buenos Aires. El Sr. Escalada pedía que se le mandase devolver la precitada bula por no tener ella relación alguna con este país y principalmente por ser una propiedad que lejitimamente le pertenecía, de la que no podia ser despojado y cuya posesion, aun en el caso de no tener su debido efecto, le seria siempre respetable y honorífica, bajo protesta que hizo de usar en caso contrario, del recurso que las leyes, le concedian. El Fiscal dice que el Gobierno, en uso de las regalías de su alto Patronato, puede resolver la retencion de un breve ó bula cualquiera como perjudicial á sus derechos y regalías reservándose el suplicar de ella á su Santidad. Añade que no hay recurso alguno establecido por las leyes, ni parte alguna competente para reclamar de una resolución gubernativa de este

caracter y aconseja que se repela la suplica del Sr. Escalada y se le imponga un perpetuo y respetuoso silencio en este asunto.

Proyecto de decreto adicional al reglamento presentado á la H. Sala.

Art. único. Las Comisiones de la Sala deberán expedirse sobre los proyectos, que introdujesen los Sres. Diputados, dentro de los 15 dias siguientes en que fuesen introducidos.

Proyecto de decreto.

Art. único. El mensaje del Poder Ejecutivo al empezar las sesiones ordinarias de cada año será introducido á la Sala ó por el Gobierno mismo, ó por los Sres. Ministros en su representación.

El Sr. Garrigos presentó el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º El proyecto de Constitución para la Provincia presentado por tres miembros de la Comisión de negocios constitucionales, volverá á la misma Comisión, para que, integrada como se halla, le considere y haga las correcciones, supresiones, ó adiciones que estime necesarias.

2.º La Comisión de negocios constitucionales irá presentando por secciones á la Sala sus trabajos, debiendo concluirlos en el preciso término de quince dias, y verificar la entrega de las tres primeras secciones á los quince dias, y sucesivamente las seis restantes en los treinta subsiguientes al de la primera entrega, ó antes si le fuese posible.

3.º Luego que Comisión haya presentado las primeras secciones, habrá dos sesiones extraordinarias por semana destinadas á tratar esclusivamente del proyecto de Constitución.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

Relacion de los Sres. Gefes y Oficiales que se han hallado en la jornada de 15 de Mayo de 1834, sobre los anarquistas.

Estado mayor divisionario.

CLASES.	
Coronel Gefes del E. M.	D. Gabriel Velasco.
Idem Secretario del ejército.	D. José Augusto Pozolo.
Sargento mayor graduado capit.	D. Adolfo Dávila.
Id. id. ayudante de S. E.	D. Pedro José Agüero.
Capitan.	D. Pascual Diaz.
Tenientes primeros.	D. Secundino Mieres.
	„ Benito Silva.
	„ Lorenzo Fernandez.
	„ José Salaregui.
Primer escuadron de caballeria de linea,	
Teniente Coronel Comandante.	D. José Maria Navajas.
Capitanes.	D. Pedro Brun.
	„ Nicolas Cermeño.
Tenientes primeros.	D. Juan Jauregui.
	„ Eulalioo Martinez.
Id. segundos.	D. Lorenzo Lombardini.
	„ José de la Rosa.

Alferes.	{ D. Juan Angel Golfarini.
	„ Manuel Eugenio Acuña.
Cirujano.	D. Juan Maeran.

Escuadron de guias.

Sargento mayor graduado capit.	D. Francisco Estevan Benites.
Tenientes primeros.	{ D. Justo Soboredo.
	„ Ventura Cuevas.

Escuadron de milicias del Durazno.

Teniente Coronel de L. Com.	D. Juan Arellano.
Sargento mayor graduado capit.	D. Eustaquio Mendez.
Capitan de linea.	D. José Diaz.
Tenientes.	{ D. Julian Gallo.
	„ Rafael Quinto.
	„ Domingo Garcia.
Alferes.	{ D. Andres Barrios.
	„ Vicente Almada.

Escuadron de milicias de Paisandú.

Teniente Coronel Comandante.	D. José Maria Raña.
Sargentos mayores graduados.	{ D. José Marote.
	„ Francisco Cortés.
	„ Gregorio Berdun.
Capitan.	D. Angel Nuñez.
Capitanes graduados.	{ D. Clemente Castellanos.
	„ Alejandro Yescas.
	„ Manuel Pereira.
	„ Malaquias Mançilla.
	„ Bernardo Cabral.
	„ José Marquez.
	„ Juan Antonio Lopez.
Tenientes idem.	{ Fortunato Mieres.
	D. Nicolas Varela.
	„ Manuel Antonio Roldan.
	„ Celestino Ruidas.
	„ José Antonio Lescano.
	„ Lucas Gomez.
	„ Serapio Macaño.
	„ Angel Flores.
	„ Isidro Sanabria.
	„ Melchor Leyes.
Alferes.	{ „ Mauricio Raña.
	„ Marcos Reinoso.
	„ Miguel Jimenez.
	D. Manuel Penayos.
Distinguido Agregado.	„ Juan Alberto Espindola.
Quareim 16 de Mayo de 1834.	

RIVERA.

ASAMBLEA GENERAL. CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL.

(Continúa)

El Sr. Costa. Cuando llegue la oportunidad de considerarse la parte del proyecto que se ha impugnado, contestaré á algunas de las observaciones que acaban de hacerse, ya que no á todas; porque no me es facil conservarlas en la memoria.

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó se debía considerarse en particular, y resultó la afirmativa.

En seguida fueron aprobados el art. 1.º y la nueva redacción relativa á la patente de 60 pesos en la Capital.

Luego se leyó la adición propuesta sobre el art. 6.º y por las panaderías pagarán la mitad mas del valor de la patente que corresponde por esta ley.

El Sr. Masini. Desearia saber que diferencia se hace por esta adición.

El Sr. Presidente. Pagaban 80 pesos y ahora se propone la mitad mas.

El Sr. Costa. La razon para proponer que las panaderías pagasen la mitad mas es de seguir el espíritu de la ley, que establece

que los extranjeros que como tales no están gravados con ninguna clase de servicio público serán obligados a sacar una patente inmediata a la de su jiro. Esta razon, a mi juicio, es muy justa, y es por ello que la Comision ha propuesto la adiccion que se ha leido: porque las panaderias no pagan mas ahora que 80 pesos de la ley, haciéndose con los extranjeros, dedicados a este ramo, un diferencia que es contra el espíritu de la ley misma, pues aunque se ha dicho que este recargo pesa sobre la generalidad de la poblacion, esto tiene lugar en todo impuesto, y es indispensable que en este, la cantidad que se señale a los extranjeros no sea igual a la de los ciudadanos, porque si se les igualase, éstos resultarían mas gravados, pues tienen que abandonar su jiro para desempeñar los cargos civiles y de milicia a que están obligados, mientras que los otros no teniendo cosa alguna que les prive de contraerse exclusivamente a su negocio, deberán reportar una mayor utilidad. No hay pues, perjuicio en el aumento propuesto, que solo se dirige a nivelar esa libertad absoluta que goza todo extranjero que llega a nuestras playas, que le da una ventaja bien conocida sobre los naturales del pais que se dedican a la misma clase de jiro. No lo practican así las naciones del antiguo mundo, en las que para permanecer un ciudadano de esta república, se le obligaria quizá hasta a dar fianza, y ni aun con ella podria eximirse de las cargas impuestas a los extranjeros, y de que están libres los ciudadanos.

La Comision pues, al aconsejar el aumento que se considera, no hizo mas que observar estrictamente el principio que halló consinnado en la ley.

El Sr. Masini. Algunos años de experiencia me han demostrado las grandes ventajas que resultarían de dejar a los elaboradores del pan en una completa libertad. En los demas ramos en que esta se disfruta quizá no me opondría a que se hiciese la diferencia que la Comision aconseja, mas no puedo convenir en que sea útil establecerla en un ramo que se halla montado bajo un sistema que presenta un vasto campo al monopolio, y en el que deberia hacerse una escepcion, consultando el mejor servicio del público, y de la influencia directa que puede tener en el atraso de la agricultura, que tanto nos conviene fomentar. Mientras no se aumente el número de los que se dedican a la elaboracion del pan, irá siempre aquella desmejorando, y no puede dejar de suceder así. cuando los que pretenden dedicarse a esta clase de industria, se ven precisados a degradar su libertad é independencia. Estoy bien convencido de que cuando un ramo adolece de un vicio capital, el aumentar las cargas que pesan sobre él, es acrecer el daño. En los otros no hay ese monopolio, que debemos lamentar en este, porque gozan una mayor libertad, y el perjuicio que causa la continuacion de las trabas que están impuestas a éste, llega hasta el extremo de verse con escandalo que no estamos mejor servidos que cuando este ramo era dirigido por las fanaticas manos de los Cabildos. En vano se han dictado reglas, y se vijila para impedir los fraudes, la ley es impotente, y el Gobierno no podrá cortarlos mientras la elaboracion del pan dependa de un corto número de manos. El único remedio que nos queda es fomentar el que los extranjeros vengán a elaborarlo, no imponiéndoles una patente mayor que la que pagan los naturales. Si aquellos llevan a estos la ventaja de ser mas laboriosos, tambien éstos disfrutaran la que les aseguran las vastas relaciones que poseen en el pais. Los extranjeros, para procurarselas trabajarán con mas esmero, y esto creará en los del pais una emulacion que tendra para nosotros los mejores resultados; mas si se evita esta

conurrencia imponiendo a los extranjeros una patente mayor, se retraerán de poner panaderias, y no conseguiremos los dos objetos que debemos tener en vista; 1.º el mejorar la elaboracion del pan; 2.º aumentar el número de los que se dedican a su fabricacion, para que siendo mayor el de los compradores, no queden nuestros trigos a la merced de los que pueden complotarse para especular en la ruina del agricultor. Por todas estas consideraciones me opongo al aumento propuesto por la Comision. (Continuara)

## EL ESTENOGRÁFO.

Por uno de los accidentes inevitables en una composicion tan violenta como la de nuestro periódico, no fué posible insertar anteayer los proyectos de ley que en el artículo Editorial anunciamos haberse presentado a la H. Sala de Buenos Aires; pero los publicamos hoy.

### EXTRACTOS.

#### CAMARA DE SENADORES.

En la Sesion de 20 de mayo se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra de 18 del corriente, participando haber puesto en prision por orden del gobierno al Teniente Coronel, D. José Maria Magariños, por un acto de insubordinacion y desobediencia, y de otra nota del dicho Sr. Magariños, dirigida con la propia fecha al Sr. Presidente del Senado como su edecan que es, en la que da aviso del arresto en que se halla, sin que sepa dice la causa que lo motiva y solicita se le diga la conducta que debe seguir. Se destinó a la Comision de Peticiones.

En seguida se aprobó el proyecto de ley que crea la plaza de un escribiente para el Juzgado del crimen, y designa los sueldos de sus empleados subalternos.

Despues se tomaron en consideracion y fueron sancionados dos proyectos de ley que habian sido presentados por el P. E., uno sobre retiro, y el otro sobre premio militar. Se ordenó pasase a la H. C. de Representantes.

Hoy a las 6 de la tarde se reunirá la H. Camara de Representantes para considerar los asuntos que anunciamos para la sesion de ayer que no tuvo lugar.



## ADUANA.



### Carga que se efectuó el Dia 26. del Corriente.

Bergantin Ingles *Jane*.  
9 fardos cueros bagual.  
Bergantin Frances *Uruguay*.  
410 cueros vacunos.  
Bergantin Ingles *Treak*.  
7½ pipas sevo.  
320 cueros salados.  
Bergantin Dinamarques *Faeton*.  
500 cueros vacunos.  
Bergantin Ingles *Hebe*.  
1661 cueros vacunos.  
Bergantin Ingles *Clutha*.  
1780 cueros bagual.  
465 idem vacunos.

### Descarga del Dia 26.

Barca Francesa *J. Gabriela*, en Deposito.  
7 cajas efectos.  
Bergantin Sardo *Socrates*, a Capurro y Castro.  
40 cajas fideos.  
Bergantin Ingles *Treak*, a D. Carlos M. Riñan.  
25 tablas.  
6 cuñetes clavos.

Paquete Nacional *Aguila Segunda*, a D. H. Reisig.

2 comodas.  
2 docenas de plumeros.

Bergantin Goleta *Esperanza*, a Varios.

19 cajas } dulce  
6 barricas }  
8 pipas aguardiente.  
3 cajas velas de cera.

Bergantin Toscano *Maria del Carmen*, a Capurro y Castro.

14 pipas vino.

Bergantin Sardo *Providencia*, a los mismos:  
276 bolsas azucar.

Bergantin Sardo *Urbano*, a D. Lazare L. de Maria.

240 bolsas trigo.

Polacra Brasileira *Concepcion*, a D. Juan de Silva Figuera.

99 tercios yerba.  
30 ejes para carreta.  
2 cajas con guitarras.

Bergantin Sardo *Indiferente*, a D. Lazaro L. de Maria.

1 caja zapatos.

Bergantin Sardo *Union*, a J. M. Platero.

37 pipas vino.  
3 medias aguardiente.

Bergantin Nacional *Feliz*, a varios.

2 barriles tozino.  
1 pipa bacía del relleno.  
27½ pipas caña.  
5 rollos tabaco.

Barca Francesa *Tauvette*, a D. Andre Cabailon.

29 pipas }  
14 medias } vino.  
10 cuartas }

### MARITIMA.

#### Entradas.

Dia 28.

Goleta nacional *Esperanza*, de 60 toneladas, patron Juau Bautista Sacarello; salió de Paisandú el 22 del corriente y de las Higue-ritas el 26, consignada a D. Tomas Basanez, con 4 chiguas de cerda, 16 arrobas de grasa, 8 bolsas garbanzos, 250 astas, 8 carra-das de leña, una carreta.

#### Ha abierto Registro.

Dia 26.

Goleta Nacional *Adelina*, su Patron Andres Nuñez, para Mercedes.

#### Han cerrado Registro.

Dia 26.

Barca Francesa *Joven Gabriela*, su capitan Eliseo Dumas, para Buenos Ayres con parte de su carga.

Fragata Francesa *Turbil*, su capitan J. B. Mather en lastre para el Havre de Gracia.

#### Multas impuestas por la Policia.

A un Carretillero por entrar en las calles empedradas con clavos en las llantas del rodado.....2 pesos.

### TERRESTRE.

Dia 28.

#### ANIMALES EN PIE.

A D. Juan de los Santos.....28.

#### PASAPORTES.

D. Eujenio Salgues, para Buenos Aires.  
" Antonio G. Eiras para el Rio Janciro.

### Tribunal de Comercio.

Individuos que han resultado electos para integrar el Tribunal de Comercio y su Junta gubernativa.

Prior, D. Juan Francisco Giro: Teniente de id. D. Miguel Antonio Vilardebò: primer Consul D. Antonio Fernandez Echenique: teniente de id. D. Marcos Baexa: consilia-rios D. José Bojar, D. Joaquin Tardaguila, D. Elias Gil.

**EXTRACCION**

de la loteria de la Caridad  
JUGADA EL 27 DE MAYO DE 1834.

**LETRA A**

Suertes.	Numeros.	Premios
1	10063	100
2	8969	15
3	12094	15
4	6060	15
5	15664	15
6	12993	15
7	13456	15
8	10399	15
9	14926	30
10	12915	15
11	15768	500
12	6117	25
13	11867	15
14	2946	31
15	2578	15
16	4905	15
17	2951	25
18	3022	15
19	10067	15
20	11466	15
21	13379	15
22	3378	15
23	3623	15
24	6682	20
25	18892	25
26	8218	20
27	5470	31
28	10514	15
29	15006	25
30	15183	15
31	7368	15
32	14082	15
33	8234	15
34	9157	15
35	8549	15
36	13268	20
37	3260	15
38	13159	20
39	15119	15
40	8531	50

**AVISOS NUEVOS.**

**SE VENDE.**

La casa de los Herederos del finado D. Ramon de Caceres, sita media cuadra de la plaza principal al Sud con 16 varas de frente al Esto, y 28 de fondo al Oeste. El que se interese en su compra, ocurra a la calle de San Francisco N.º 46 donde hallará con quien tratar.

**CIRCO OLIMPICO.**



Penultima Noche y BENEFICIO del **SR. LAFOREST.**

**GLOBO! GLOBO!! GLOBO!!!**

El Sr. W. P. Smith, trabajará por primera vez sobre Cinco Caballos.

Primera representacion de la grande melodramatica pantomima titulada el **HUSAR VALIENTE,**  
de la venganza de un Soldado.

El Sr. LAFOREST, al anunciar la funcion que ha preparado para el dia de su beneficio, que tendrá lugar hoy

**MIERCOLES 28 de Mayo de 1834;**

Espera que el respetable publico de Montevideo le continuará la proteccion que hasta ahora le ha dispensado con tanta liberalidad.

Si el tiempo fuese favorable se elevará desde el Circo, a las 4 de la tarde del dia 28, un **GLOBO AEROSTATICO,** para anunciar que en la misma tarde se exhibirá la funcion anunciada.

La execucion empezará con una nueva **GRAN ENTRADA,**  
Conducida y dirigida por el Sr Laforest.

**VOLTEO VOLANTE.**

Por los SS. Hammond, Smith, y payaso Hofmaster, bajo la direccion del Sr. Smith.

Exercicios a caballo por

**EL SR. HOFMASTER,**

En caracter de Payaso, y representando un numero de hazañas divertidas, y concluyendo por ultima vez en Montevideo dando un estupendo **Salto Mortal** en el aire, y volviendo a colocarse sobre la silla con el Caballo a todo galope.

**ALAMBRE FLOJO,**

Por el Sr. HAMMOND, quien ejecutará al mismo tiempo varias pruebas elegantes, y entre otras la de la Mesa en el alambre, tomando dicho Señor un refresco en esta posicion, y conservando el equilibrio del todo.

**EL SR. W. P. SMITH,**

Por primera vez en Montevideo, introducirá la admirable escena de los **Cinco Caballos,** andando en uno, dos, tres, cuatro y cinco de ellos, y dirijiendolos separadamente, y juntos mientras que corren a galope. Esta prueba es admitida por personas inteligentes en la Equitacion y ser una de las mas dificiles que practique en el Circo.

**EL SR. LAFOREST,**

Introducirá su bien enseñando Caballo **Gatado,** y lo hará representar vari-s maniobras maravillosas atendida la especie del animal.

Exercicios Ecuestres por

**LA SRA. SMITH,**

En que exhibirá gran numero de pruebas muy dificiles, que por ser muy numerosas no se mencionan.

Exercicios Ecuestres por

**EL SR. W. P. SMITH,**

Quien en un caballo solo representará un numero extraordinario de sus pruebas mas dificiles y elegantes, y concluirá dando un salto milagroso por intermedio de un **Coche.**

Los entretenimientos del Circo, concluirán por la primera vez de su exhibicion aqui, con la gran melo dramatica pantomima en dos actos titulada—

**EL HUSAR VALEROSO,**

O la Venganza de un Soldado.

Dunois. (El Husar Valeroso,) Sr. Laforest.  
Conde de Montfort..... Sr. Hammond.  
Baptista. (El amigo y seguidor del Conde.)..... Sr. W.P. Smith,  
Calmar. (Padre de Lissette.)... Sr. Smith.  
Piero. (Criado de Calmar.)... Sr. Hofmaster,  
Capitan..... Sr. Williams,  
Louise, } Hijos de Dunois y } Srta. Henrieta,  
Eugenco, } Lissette..... } Srta. J. Smith,  
Lissette. (Esposa de Dunois.)... Sra. Smith.

En el 2.º acto se representará un gran encuentro con espada ancha entre el Conde de Montfort y Dunois, y la Orquesta tocará la sinfonia de Lodoiska.

Despues de concluida está el Sr. LAFOREST, preparará un **GRAN GLOBO,** que subirá con magnificencia a las nubes

**SE VENDE.**—El Circo y todos los edificios que le corresponde; el que se interese en su compra, puede ocurrir al Sr. Laforest, en el circo.

Precios los de costumbre.



**PARA LONDRES,**

Saldrá dentro de pocos dias, el Bergantin Ingles "Jane" su capitan Bell; el buque es de primera clase, y podrá llevar uno ó dos pasajeros, ocurrase a la casa de D. Juan Yackson, calle de Sn Felipe N.º 82.

**SE COMPRA.**

Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va a habitar en Paisandú, Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

**Para Marsella el Havre ó Burdeos.**

El Bergantin Frances Paul, aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del proximo Junio; Admite a flete la mitad de su carga, ocurrase a su consignatario D. Pedro Jourdan.

**FABRICA DE SOMBREROS DE SEDA.**

Guillermo Noutier tiene el honor de avisar a los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del porton N.º 48, se hallarán sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda a precios equitativos.



**EDICTO DE LA POLICIA.**

Insistiendo algunos carretilleros de la Capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas, infringiendo el art. 2.º del edicto de veinte y cuatro de Diciembre último, el jefe político, con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que los verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas, con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2.º Si se resistiese ó no compareciese a la oficina de policia cuando con aquel fin sea citado, pagará el duplo de la multa indicada.

Montevideo Mayo 23 de 1834.

LUIS LAMAS.

**AVISO DEL EDITOR.**

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periódico el dia anterior. Ayer salió a las seis de la tarde.